



*Este panfleto fue preparado por el **Proyecto Para los Derechos del Inmigrante** para proveer información útil a la familia y amigos de detenidos en el Centro de Detención. **Para información nueva y recién sobre horas de visita y requisitos, debe contactar al Centro de Detención directamente.***

**CONTENIDO EN ESTE PANFLETO:**

SERVICIOS LEGALES .....	2
INFORMACIÓN BÁSICA .....	2
VISITANDO AL DETENIDO .....	3
LLAMADAS/CORREO .....	6
DINERO Y PROPIEDAD.....	8
COMIDA Y OTROS SERVICIOS.....	10
FIANZAS Y AUDIENCIA DE FIANZAS.....	12
LA CORTE DE INMIGRACIÓN .....	15

*Revisado 07/25/11*

## SERVICIOS LEGALES

Un detenido **pro se** es alguien quien NO tiene abogado y quien se está representando a sí mismo.

Si conoce a alguien quien está detenido en el Centro de Detención (NWDC), es pro se, y necesita ayuda legal:

- Llame el Proyecto Para los Derechos del Inmigrante (NWIRP) en 253-383-0519 o 877-814-6444;
- Deje el nombre del detenido y su número de A (mire hacia abajo).

Debido al alto volumen de llamadas, NWIRP no podrá regresar llamadas. Puede estar seguro que el detenido será programado para una Orientación Legal tan pronto posible y tendrá la oportunidad de hablar con uno de los abogados de NWIRP uno a uno si el/ella desea.

Favor de notar que la mayoría de los detenidos NO serán representados por NWIRP porque hay muchos detenidos quien son pro se. Sin embargo, NWIRP proveerá asistencia legal a los detenidos si lo desean si son pro se.

## INFORMACIÓN BÁSICA

### ¿Dónde está el NWDC?

El NWDC está localizado en Tacoma, Washington, casi 40 minutos al sur de Seattle. La dirección es **1623 East J Street, Tacoma, WA, 98421**.

Se puede **estacionar** en la calle en frente del NWDC.

El NWDC está 1.2 millas de la estación de autobús del Tacoma Dome. La dirección de la estación es 610 Puyallup Ave. Tacoma, Washington.

### ¿Qué es un número de “A”?

Un número de “A” es un número de 9 dígitos asignado por el Departamento de Seguridad de la Patria a personas quien no son ciudadanos de los Estados Unidos. Si la persona detenida no tenía un número de “A” antes de ser detenida, recibirá uno en su llegada al centro de detención. El número está estampado en todo el papeleo hecho por el gobierno que pertenece al caso de inmigración. El número también está localizado en las pulseras que tienen puestos los detenidos.

# VISITANDO AL DETENIDO

## ¿Cómo encuentro a alguien quien está detenido en el NWDC?

Si tiene **el nombre completo y el número de “A”** de la persona quien busca, usted puede ver si está en el NWDC usando uno de dos maneras:

- 1) Se puede acceder al Systema Electrónica de ICE para Localizar Detenidos (ICE Online Detainee Locator System) en: <https://locator.ice.gov/odls/homePage.do>
- 2) Puede llamar a ICE: **253.779.6000 extensión 14** y preguntar si el individual quien busca está en el centro de detención.
- 3) También puede ir al centro de detención en persona y decirle al oficial quien está en la recepción que Ud. quiere hablar con ICE.

Si no tiene el nombre entero y el número de “A”, puede intentar de encontrar el individual usando el sitio de red para depositar fondos a la cuenta del detenido. Vea la sección **“¿Cómo mando dinero al detenido?”**

## ¿Quién puede visitar al detenido?

- 1) **Familia Inmediata:** madres, padres, padrastros, padres de acogida, hermano(a)s, hijo(a)s, esposos, esposas, incluyendo convivientes u unión libres, abuelo(a)s, tío(a)s, suegro(a)s, padrino(a)s, o cualquier otra persona quien tiene custodia legal del detenido.
- 2) **Otros Familiares, Amigos, Colegas,** primos y personas quien no son familiares y amigos, si no posean un amenaza a la seguridad u orden en la institución, y haya espacio.
- 3) **Miembros del clero con identificación propia.**

**Menores de edad:** Al discreción del director asociado, un menor de edad sin identificación propia puede ser admitido si el adulto con quien viene afirma su identidad. Menores de edad deben estar bajo la supervisión de un adulto visitante para no estorbar a los otros visitantes. Conducto disruptivo, de parte de un menor de edad, un adulto quien está supervisando al menor de edad, o detenidos puede causar que termine la visita.

## ¿Hay restricciones sobre la visita?

**No debe** visitar si usted está indocumentado o tiene dudas sobre su estatus legal. Si miente sobre su estatus legal, esto puede causar consecuencias en el futuro para Usted.

## ¿Qué deben traer los visitantes?

Adultos deben traer identificación con foto. Una licencia de conducir, o una tarjeta de identificación estatal es lo mejor.

## ¿Cuántos visitantes puede tener el detenido?

Un máximo de dos adultos y dos niños puede visitar a un detenido al mismo tiempo. Esta regulación puede ser interpretada con flexibilidad y es sujeto a excepciones.

## ¿Hay una etiqueta de vestir para visitantes?

Sí. **Hombres** de 12 años o mayor:

- Pantalones cortos deben cubrir el trasero y entrepierna mientras sentado y parado.
- Camisas deben de estar puestas durante toda la visita.
- Camisetas sin mangas y que no tapen el ombligo no son permitidas.

**Mujeres** de 12 años o mayor:

- Pantalones cortos deben cubrir el trasero y entrepierna mientras sentada y parada.
- Faldas y vestidos deben ser bastante largas para alcanzar medio muslo cuando está sentada. Esto incluye rendijas.
- Ropa transparente no es permitida.
- Camisas no deben revelar escote, y no puede extenderse más bajo que la axila en el frente o espalda. Camisetas sin mangas y que no tapen el ombligo no son permitidas.

## ¿Qué más me espera cuando llego al centro de detención?

Todos los visitantes son sujetos a una búsqueda personal. Esto incluye pasar por un detector de metales, y puede incluir un cacheo, e inspección de bolsas, paquetes, y otros envases.

Visitantes no pueden traer cosas dentro de la sala de espera, incluyendo teléfonos celulares, bolsas, abrigos, llaves, y fotos. Armarios particulares serán proveídos para estas cosas sin costo, pero es más fácil dejar estas cosas en el carro o en casa.

## ¿Cuándo puedo visitar?

Horas de visita son de **8 a 11:00 a.m. y 1 a 3:30 p.m. jueves a lunes**. El NWDC está cerrado a visitantes martes y miércoles. Sin embargo, el NWDC está abierto en días feriados.

Visitas normalmente duran una hora, aunque el centro de detención puede restringirlas a un mínimo de 30 minutos, lo que depende en el número de visitantes y la disponibilidad de personal. Más tiempo puede ser autorizado por el Supervisor de Turno para familiares que han viajado largas distancias.

## ¿Dónde ocurre la visita?

Hay dos tipos de visitas: visitas regulares y visitas de contacto. Para cualquier tipo de visita esperarán en la sala de espera hasta que el guardia llame el nombre de la persona que está visitando.

**Visitas Regulares** son más comunes. Para este tipo de visita, ira dentro de un cuarto donde puede hablar con la persona quien está visitando, pero estarán separados por una barrera de vidrio.

**Visitas de Contacto** son raras y requieren permiso especial de ICE. Para solicitar una visita de contacto, el detenido tiene que someter un pedido, llamado un "KITE", con el oficial en el dormitorio del detenido, diciendo quien lo visitará y las razones por que quiere una visita de contacto. Si la solicitud es negada, el detenido recibirá una explicación por escrito sobre la negación.

# LLAMADAS/CORREO

## ¿Los detenidos pueden hacer llamadas?

Detenidos pueden hacer llamadas desde el NWDC usando su número de PIN personal, lo que les dan si tienen dinero en su cuenta. Detenidos también pueden hacer llamadas de cobro revertido. Algunas llamadas, como a los servicios legales de bajo costo, y consulados, son gratis. Hay instrucciones sobre cómo hacer las llamadas gratis encima de los teléfonos en cada dormitorio.

Familia y amigos pueden depositar dinero en la cuenta de llamadas de un detenido a través de la página de la red [www.talton.net](http://www.talton.net) y buscar el detenido por nombre. Puede depositar dinero en la cuenta para hacer llamadas en general, o para llamar específicamente a su número. Hay un cobro de 7% por cada transacción.

OJO: Inmigración y el NWDC tienen el derecho de grabar cualquiera llamada hecho desde o hacia el centro de detención, sino para llamadas con abogados donde el abogado ha pedido específicamente que el número este sin observación.

## ¿Puedo llamar a un detenido?

No se puede llamar a un detenido directamente.

## ¿Puedo dejar un mensaje telefónico para un detenido?

En caso de una emergencia familiar u otra emergencia, o para dejar mensajes telefónicos para un detenido, puede llamar a 253-396-1611. Mensajes deben ser cortos y usualmente sirven solamente para avisar al detenido que regrese la llamada. Mensajes son dados diariamente, entre 3:30 p.m. y 4:00 p.m.

Puede también dejar mensajes de voz de hasta tres minutos para el detenido a través de llamar al (888) 516-0115 con costo de \$2.95.

## ¿Los detenidos pueden enviar correo?

Un detenido puede mandar correo a cualquier momento a su propia cuenta. Los detenidos que son indigentes pueden enviar un máximo de tres piezas de correo de tamaño regular pagado por el centro de detención cada semana.

## **¿Puedo enviar correo a un detenido?**

Detenidos pueden recibir correo, a lo menos que no incluye artículos prohibidos que son considerados contrabando, como sujetapapeles, o bandas de goma. También, recuerda que detenidos usualmente no pueden recibir documentos originales de identidad, y es preferido enviar copias de dicho documentos si pertenecen al caso legal del detenido.

## **¿Cuál dirección debo usar?**

Puede enviar correo al detenido a

[Nombre del detenido]  
[Número de "A" (Alien)]  
1623 East J Street, Suite 5  
Tacoma, Washington 98421-1615

## **¿Puedo enviar paquetes a un detenido?**

Los detenidos no pueden recibir paquetes sin previa comunicación con ICE. Para pedir permiso enviar un paquete, escriba a:

ICE/ERO  
1623 East J Street, Suite 1  
Tacoma, WA 98421.

Tome en cuenta que Inmigración y el NWDC tienen el derecho inspeccionar todo el correo que viene a y sale de el centro de detención en busca de contrabando. Correo también puede ser leído, entonces ten cuidado con lo que escribe, especialmente sobre amigos y familia sin documentos y donde se encuentran. Esto es una razón importante entregar dinero en persona, enviar giros postales de Correos o depositar dinero en la página de web, o por teléfono, en vez de incluir dinero en efectivo en el correo.

Correo debe estar abierto en la presencia del detenido quien lo recibe.

# DINERO Y PROPIEDAD

## ¿Cómo deposito dinero en la cuenta de un detenido?

Para depositar dinero en la cuenta de un detenido, puede dejar efectivo o un giro postal con la guardia en la recepción entre 7:30 a.m. and 3:00 p.m. También puede enviar giros postales por correo. Enviar efectivo es muy fuertemente desaconsejado. Giros postales que no originaron de la oficina del correo de los EEUU *no se puede depositar* en la cuenta del detenido.

Puede también hacer depósitos en <http://www.inmatedeposits.com>, por teléfono en 1-866-345-1884, o a través de una de las maquinas en la recepción del NWDC.

Puede depositar dinero por uso telefónico en <http://talton.net> o por teléfono en 1-866-516-0115. Ambos ud. y el detenido deben recibir un recibo para cualquier fondo aceptado.

## ¿Cómo doy dinero o bienes personales a alguien que será deportado?

Detenidos recibirán en efectivo todo el dinero que se queda en su cuenta. Puede depositar dinero en la cuenta del detenido usando las instrucciones anteriores. El dinero debe de ser disponible dentro de 30 minutos.

Detenidos tienen que seguir este proceso para recibir bienes personales que lleven consigo cuando sean deportados:

Paso 1: El detenido llena una petición escrita, lo que es disponible en su dormitorio, para recibir sus bienes. La petición tiene que incluir una lista completa de los bienes que va a recibir y el nombre de la persona que los va a traer.

Paso 2: El formulario será enviado por aprobación por ICE.

Paso 3: Después de que la petición sea aprobada, el detenido recibirá notificación y una carta será enviada a la recepción especificando quién traerá la propiedad y que es lo que traerá. El detenido será avisado de la hora cuando su amigo/familiar debe traer los bienes.

Paso 4: La persona quien trae los bienes tiene que venir a la recepción del centro de detención entre 4:30 – 6:00 PM para dejar la propiedad.

ESTE PROCESO DEMORRA MUCHO, ENTONCES POR FAVOR CALCULEN QUE TOMA POR LO MENOS 10 DIAS.

### **¿Qué tipo de bienes personales puede recibir un detenido para deportación?**

Una maleta, de no más que 40 libras, llena de ropa.

### **¿Pueden los detenidos recibir su identificación después de salir del centro de detención?**

Si el detenido sale deportado, ICE no devuelve identificaciones estatales o federales de los EEUU. ICE si devuelve identificaciones extranjeros nacionales. Si el detenido sale bajo fianza, identificación del estado que es valida será regresada al detenido.

## COMIDA Y OTROS SERVICIOS

### **¿Que comen los detenidos?**

Todos los detenidos reciben tres comidas calientes diariamente. Comida vegetariana y otras dietas especiales están disponibles.

### **¿Los detenidos pueden trabajar en el centro de detención?**

Los detenidos pueden participar en un programa de trabajo voluntario. Cada detenido que trabaja recibe un pago de \$1/día. Hay puestos de trabajo en la cocina, lavandería, limpieza, peluquería, etc.

### **¿Los detenidos tienen acceso a libros y otros recursos?**

Hay una biblioteca legal en el centro de detención, y los detenidos pueden usarla por un máximo de 5 horas cada semana. Uso puede ser aumentado con permiso especial. Hay computadoras, pero no hay acceso al internet. Hay CDs de Lexis-Nexis, que son actualizados cada 6 meses, por estudio legal.

### **¿Los detenidos pueden hacer copias de documentos?**

No hay fotocopidora disponible a los detenidos, pero pueden pedir que les hagan copias.

### **¿Cuáles servicios médicos son proveados a los detenidos?**

Dentro de 12 horas de llegar, todos los detenidos reciben una examinación medical, y una radiografía de tórax. Administran pruebas de embarazo a todas las mujeres.

El centro de detención también tiene una farmacia, estación para cuidado de emergencia, y provean cuidado dental. Casos pueden ser referidos al red de doctores Franciscanos (Franciscan Network).

### **¿Hay servicios de salud mental disponibles?**

Un siquiatra, un psicólogo, y un asistente social que especializa en salud mental trabajan en el NWDC.

## **¿Y si el detenido no puede hablar inglés al personal médico?**

Si un detenido no puede hablar inglés, y ningún empleado puede traducir, un intérprete será proveado por teléfono.

# FIANZAS Y AUDIENCIA DE FIANZAS

## ¿Qué es una fianza?

Una fianza es dinero pagado al gobierno para la salida de un detenido del centro de detención mientras su caso esté pendiente. Es una garantía que el detenido asistirá a todas las audiencias de la corte y cumplirá con el orden final del juez.

## ¿Quién decide la cantidad la fianza?

ICE puede poner una fianza. Detenidos usualmente reciben un papel titulado **“Notice of Custody Determination”** que informa de la cantidad de fianza que les puso ICE.

El juez de inmigración puede poner la fianza también. Si ICE no puso una cantidad de fianza el detenido puede pedir una audiencia de fianza para que el juez le ponga una fianza.

Si ICE le puso la fianza demasiado alta, el detenido también puede pedirle al juez una audiencia de fianza para pedir una reducción de la cantidad de fianza. No obstante, el juez de inmigración no tiene el poder de rebajar la cantidad de fianza en todos los casos. También, el juez de inmigración tiene el poder de aumentar la cantidad o negar completamente una fianza que ya había puesto ICE.

## ¿Puede el juez de inmigración poner una fianza en todos los casos?

No. El juez de inmigración no puede poner una fianza para ciertas personas. Por ejemplo, personas que tienen cargos como un “arriving alien” (alguien arestado al punto de entrar al país, como en la frontera, o el aeropuerto), o personas que han estado condenado por ciertos tipos de crímenes no pueden recibir una fianza del juez.

## ¿Puede tener un detenido más que una audiencia de fianza?

No, a menos que la situación del detenido ha cambiado fundamentalmente desde la última audiencia.

## ¿Cómo puede un detenido pedir una audiencia de fianza?

El detenido puede pedirle al juez de inmigración en persona durante su primera corte (“master calendar hearing”) o puede rellenar un **“Motion Requesting Hearing for Bond Determination” (Petición Para una Audiencia de Fianza)** y enviarla a la corte: Tacoma Immigration Court, 1623 East J Street, Suite 3, Tacoma, WA 98421. **NWIRP puede asistir a los detenidos con este proceso, si ellos no tienen abogados.**

## ¿Qué es la mejor manera para que un detenido se prepare para una audiencia de fianza?

El juez de inmigración está buscando dos cosas:

- 1) Si el detenido representa un peligro a la comunidad; y
- 2) Si el detenido representa un “riesgo de fuga”, o sea la probabilidad de que el detenido asista a todas sus fechas de corte en el futuro.

Los detenidos pueden invitar a su familia y amigos para asistir a las audiencias de fianza, y pueden dar documentación al juez, como cartas de apoyo de su familia, amigos, y empleadores.

## ¿Hay que pagar la fianza ENTERA para que dejen salir al detenido?

Sí.

## ¿Hay agencias que pueden ayudar en pagar la fianza?

Sí. NWIRP tiene una lista de Agencias de Fianza. Recuerda que fianzas de inmigración y fianzas criminales no son las mismas.

## ¿Cómo los familiares pueden pagar la fianza para un detenido?

La persona que provee el dinero para la fianza tiene que mostrar una prueba de su identidad. Esta persona (el “obligado”) es responsable para asegurar que el detenido se presente a un oficial o agente de ICE cuando se lo piden.

Puede pagar la fianza de lunes a viernes entre: 9 a.m. -3 p.m. en uno de los siguientes lugares:

Detention and Removal Operations Northwest Detention Center 1623 East J Street, Suite 2 Tacoma, Washington 98421-1615 (253) 779-6000 x14 (253) 779-6096 Fax	Detention and Removal Operations 4th Floor 12500 Tukwila International Boulevard Seattle, Washington 98168 (206) 835-0650 (206) 835-0088 Fax
--	--

**NO ACEPTAN DINERO EN EFECTIVO, solo Documento del Agradar o Giros Postales dirigido al “United States Department of Homeland Security” sin abreviaciones.**

**¿Puede una persona pagar la fianza desde otra ciudad o estado?**

Sí. La persona necesita ponerse en contacto con la oficina de ICE local.

Oficina de información sobre la fianza: (866)233-1915

Portland, OR: (503) 326-4165  
 4310 SW Macadam Ave.  
 Portland, OR 97239

**¿Al pagar la fianza, cuánto tiempo demoran en dejar salir al detenido?**

Típicamente, personas salen en la tarde el día que pagan la fianza.

# LA CORTE DE INMIGRACIÓN

## ¿Cómo encuentro el estatus del caso de inmigración del detenido?

La manera más fácil de encontrar el estatus de un caso en la corte de inmigración es llamar al número automático: **1-800-898-7180**. Necesitará el número de “A” completo (los 9 números) del detenido. Si el número de “A” solo tiene 8 números, marque un “0” antes del número. Esta línea contiene información básica sobre un caso.

- 1) la fecha, hora, y lugar de la próxima audiencia.
- 2) decisiones hecho por el corte;
- 3) el estatus o posibilidad de una apelación;
- 4) Otras fechas importantes.

Si el número de “A” del individuo no está en el sistema, no se preocupe. De vez en cuando hay un retraso en introducir casos en el sistema. Llame algún otro día e intenta otra vez.

Si el problema persiste, puede ser porque el caso de este individuo no va a aparecer ante un juez, como cuando el individuo haya sido deportado antes, o cuando haya firmado una orden de expulsión.

Si necesita más información, puede llamar a la corte de inmigración de Tacoma directamente a: 253-779-6020. Marque cero (“0”) para hablar con el personal de la corte.

## ¿Dónde los detenidos asisten a la corte?

La corte de inmigración de Tacoma está en el centro de detención. La dirección de la corte es:

Tacoma Immigration Court  
Northwest Detention Center  
1623 East J Street, Suite 3  
Tacoma, WA 98421

## ¿Que son los pasos de la corte de inmigración?

El primer tipo de audiencia a que asiste un detenido es **la corte preliminar**– un “**Master Calendar Hearing**”. Esta audiencia es semejante a una comparecencia en la corte criminal. En esta audiencia, muchos detenidos llegan a la corte a la vez, y el juez hablará con cada uno brevemente. El juez explicará los cargos que

puso el gobierno e informará al detenido de sus derechos. El juez preguntará si el detenido esta de acuerdo con los cargos del gobierno, los cuales están escritos en un documento llamado “Notice to Appear” (NTA), su aviso de comparecencia. En esta audiencia, el detenido puede pedir una audiencia de fianza (**Bond Hearing**), para conseguir o rebajar la fianza. El detenido también puede pedir más tiempo para buscar un abogado a través de solicitar una continuación. (**Continuance**).

Si el detenido es elegible para algún tipo de “remedio” (una defensa contra la deportación, o la expulsión) y espera pelear el caso, el juez programará una audiencia individual (**Individual Hearing**). A veces esta corte es conocida como una audiencia de mérito, “merits hearing,” porque es cuando el detenido debe presentar argumentos de porque él o ella califica y debe ser permitido permanecer en los EE.UU. El fiscal de inmigración hara el argumento que el detenido no tiene el derecho de quedarse aquí en los EE.UU. Cada lado puede presentar evidencia y llamar testigos. El juez tomará una decisión basado en los argumentos hechos en esta audiencia.

Si el detenido no está de acuerdo con le decisión del juez después de la audiencia individual, él o ella tiene el derecho de apelar al tribunal de apelación de inmigración (**Board of Immigration Appeals** (BIA)). Para apelar, el BIA tiene que recibir una “Notificación de Apelación” (Notice of Appeal) del detenido dentro de 30 días de la decisión en la Audiencia Individual. El detenido puede hacer argumentos en la Notificación de Apelación, o puede indicar que él o ella enviará los argumentos en una carta escrita, llamado un alegato (brief). Si el detenido somete un alegato, él o ella tiene que hacerlo antes de la fecha indicada por el tribunal, o el tribunal rechazará la apelación. Todos los argumentos y decisiones se hacen por escrito, y se envían por correo.

Si el detenido no está de acuerdo con la decisión del tribunal, él o ella tiene el derecho de apelar a la Corte Federal de Apelaciones (**Federal Circuit Court**). La Corte del Circuito de California, Idaho, Oregon, y Washington, entre otros, es el Circuito 9.

Otro remedio, principalmente para aquellos que ya han recibido una orden de deportación pero quienes ICE no puede deportar, es desafiar a su detención a través de un “**Writ of Habeas Corpus**”. Individuos que están interesados en usar esta opción deben comunicarse con los Defensores Públicos Federales (Federal Public Defenders) para más información.

## ¿Qué son las defensas contra la deportación y/o la expulsión?

El Proyecto para Los Derechos del Inmigrante Northwest (NWIRP) provee una explicación de las defensas comunes contra la expulsión en la Guía para Inmigrantes Detenidos (***Guide for Detained Immigrants***), la cual se proporciona a los detenidos. Este guía está disponible en ambos inglés y español.

Para pedir una copia del guía, ud. o el detenido puede dejar un mensaje para NWIRP en 1-877-814-6444 o 253-383-0519.